



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A - 51 CERTIFICACION SOBRE DETERMINADOS CONTENIDOS DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCION GENERAL (AFIP) 1122

Consulta

Se ha realizado una consulta a esta secretaría técnica sobre el modelo de certificación a emitir sobre determinados contenidos del informe a que se refiere el artículo 6° de la Resolución General (AFIP) 1122.

Respuesta

A partir de la entrada en vigencia de la R.G. 1122/01, el estudio de Precios de Transferencia debe ser presentado a la A.F.I.P. junto con el nuevo formulario 743. El estudio debe ir acompañado por una certificación de contador público. Como Anexo I se adjunta un modelo de certificado a emitir.

Buenos Aires, , 1 de marzo de 2002.

Cra. Valeria Compagnoni
Asesora de la Secretaría Técnica
FACPCE

Cra. Alejandra Prieto Raña
Asesora de la Secretaría Técnica
FACPCE

Cr. José Urriza
Secretario Técnico
FACPCE

ANEXO I CERTIFICACION SOBRE DETERMINADOS CONTENIDOS DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCION GENERAL (AFIP) 1122

Señores Directores de

XXXX S. A.

(Domicilio)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para la presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, certifico la información detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Declaraciones y determinaciones efectuadas por la Sociedad incluidas en el Informe requerido por el inciso b) del artículo 6° de la Resolución General (AFIP) 1122, en lo que es materia exclusiva de certificación y cuyo detalle específico es el siguiente:

- Monto de los activos identificados por la dirección de la empresa como utilizados en la realización de las actividades desarrolladas por XXXXXX S. A., Nro. de CUIT...
- Detalle preparado por la empresa y cuantificación de las transacciones realizadas alcanzadas por la Resolución mencionada, incluyendo la identificación de los sujetos del exterior con los que se realizaron las transacciones que se declaran.
- Identificación de las fuentes de información preparadas por la empresa de las que se obtuvieron los comparables seleccionados para la justificación de los precios de transferencia.
- El detalle y la cuantificación de las partidas que constituyen ajustes sobre los comparables seleccionados.
- La determinación de la mediana y del rango intercuartil.
- La transcripción de los estados de resultados de los sujetos comparables correspondientes a los ejercicios económicos que resulten necesarios para el análisis de comparabilidad.

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA.

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto mi tarea profesional se limitó a cotejar:

- El monto de los activos utilizados en la realización de las actividades desarrolladas por la empresa XXXXXX S. A., Nro. de CUIT...: con papeles de trabajo, reconciliándolos con totales según libros rubricados
- El detalle y cuantificación de las transacciones realizadas alcanzadas por la Resolución mencionada, incluyendo la identificación de los sujetos del exterior con los que se realizaron las transacciones que se declaran: con la documentación correspondiente a dichas transacciones y su registro en el Subdiario de... (Indicar denominación) rubricado con fecha... bajo el número...
- Respecto de la identificación de las fuentes de información de las que se obtuvieron los comparables seleccionados para la justificación de los precios de transferencia: *con la... (documentación o registros correspondientes a operaciones con empresas no vinculadas o documentación proveniente de bases de datos internacionales o locales, o listas de precios o información sobre los valores de facturación de los bienes transados en el lugar de origen o destino, o cotización de commodities en sus mercados habituales, etc. Indicar la que corresponda)*
- Respecto del detalle y la cuantificación de las partidas que constituyen ajustes sobre los comparables seleccionados: con los papeles de trabajo que la empresa XXXXXX S. A. debe confeccionar y conservar de conformidad a lo dispuesto al artículo 8° y el Anexo IV de la Resolución General (A.F.I.P.) 1122 que contienen el detalle de los cálculos efectuados para ajustar las diferencias resultantes de los criterios de comparabilidad, conforme al método de determinación de los precios de transferencia utilizado.
- Respecto de la determinación de la mediana y del rango intercuartil: con los papeles de trabajo que la empresa XXXXXX S. A. debe

confeccionar y conservar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° y el Anexo IV de la Resolución General 1122 (A.F.I.P.), en donde constan el procedimiento aplicado y los valores utilizados con indicación de la fuente de su obtención al efecto de tal determinación, habiéndose efectuado el correspondiente recálculo de conformidad a la metodología indicada en el Anexo V de dicha Resolución General. f)Respecto de la transcripción de los estados de resultados de los sujetos comparables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el... de... de 200... con la información referida a dichos estados contables de tales empresas comparables obtenida por la empresa XXXXXX S. A y que conserva de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° y el Anexo IV de la Resolución General 1122 (A.F.I.P.).

3. CERTIFICACION

En base a las tareas descriptas CERTIFICO que la información suministrada por la empresa XXXXXX S. A en cumplimiento con lo requerido por la Resolución General (AFIP) Nro. 1122 e individualizada en los incisos a) a f) del punto 1, concuerdan con los elementos de juicio detallados en los incisos a) a f) del punto 2.

4. MANIFESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Como procedimiento adicional a la certificación indicada en los puntos 1 a 3 y a efectos de complementar y delimitar mi responsabilidad profesional, he obtenido una manifestación escrita de la dirección de la empresa en la cual se me confirman los criterios, métodos de justificación y datos de la actividad preparados por el ente y que no han sido motivo de la aplicación de procedimientos de auditoría adicionales.

Buenos Aires,... de... de 200... .